HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- El “Encuentro de Muralismo”, organizado por la Escuela Normal “José Manuel Estrada”, en el marco de las actividades conmemorativas rumbo al 140º aniversario de la institución;
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, el Encuentro de Muralismo constituye una iniciativa educativa, artística y cultural que se desarrollará en la ciudad de Corrientes, teniendo como sede a la Escuela Normal “José Manuel Estrada”, en el marco de las actividades previstas entre los días 3 y 6 de noviembre;

Que, la propuesta adquiere especial relevancia al formar parte del camino hacia la celebración de los 140 años de trayectoria de dicha institución educativa, cuya historia se encuentra estrechamente vinculada con la formación de generaciones de estudiantes y con el desarrollo educativo y cultural de nuestra comunidad;

Que, el encuentro tiene como uno de sus principales objetivos promover el arte público como herramienta de expresión, aprendizaje y construcción de identidad, propiciando la participación activa de la comunidad educativa en una experiencia colectiva de creación artística;

Que, en esta oportunidad, la institución contará con la participación de reconocidos artistas muralistas correntinos: Ester Billordo, Nilda Alejandra Ojeda, Salvador Mizdraji y Alejandro Lacava, integrantes del Movimiento Internacional de Muralistas Ítalo Grassi (M.I.M.);

Que, dicho movimiento artístico tiene sus orígenes en el año 1971, cuando fue fundado por el artista Ítalo Grassi como Movimiento Nacional de Muralistas de Argentina, con el propósito de

democratizar el acceso al arte y promover, a través del muralismo, la defensa de la identidad latinoamericana y la expresión de valores sociales, pedagógicos y humanistas;

Que, el muralismo constituye una manifestación artística que trasciende los espacios tradicionales de exposición, acercando el arte a la comunidad y transformando los espacios públicos en ámbitos de encuentro, reflexión, participación y reconocimiento de la historia y la cultura de los pueblos;

Que, uno de los aspectos más significativos de esta propuesta será el trabajo conjunto entre los artistas invitados y los alumnos del Bachillerato Orientado en Artes Visuales, promoviendo el intercambio de conocimientos, la experimentación artística y el aprendizaje colaborativo;

Que, como resultado de esta experiencia, se realizará una obra mural colectiva dedicada al patrimonio cultural y natural de la Provincia de Corrientes, la cual será emplazada en la pared externa de la institución sobre calle Brasil, convirtiéndose en una expresión artística abierta a la comunidad y en un aporte permanente al paisaje urbano de nuestra ciudad;

Que, la iniciativa representa una oportunidad para poner en valor la riqueza histórica, cultural, artística y ambiental de nuestra provincia, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identificación de las nuevas generaciones con el patrimonio local y regional;

Que, resulta oportuno destacar la colaboración del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, a través de su presidenta, señora Lourdes Sánchez, cuyo acompañamiento mediante la provisión de materiales contribuirá a hacer posible la realización de la obra;

Que, asimismo corresponde reconocer la participación y el compromiso de los artistas muralistas correntinos integrantes del Movimiento Internacional de Muralistas Ítalo Grassi, así como el acompañamiento de su coordinador general, maestro Raúl Orosco, quienes contribuyen a la promoción y difusión del muralismo como expresión artística y herramienta de transformación cultural;

Que, el acompañamiento institucional a este tipo de iniciativas contribuye al fortalecimiento de la educación artística, la participación comunitaria y la preservación de la identidad cultural, promoviendo espacios de integración entre la escuela, los artistas y la sociedad;

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Encuentro de Muralismo, organizado por la Escuela Normal José Manuel Estrada

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el “Encuentro de Muralismo”, organizado por la Escuela Normal “José Manuel Estrada”, que se llevará a cabo en dicha institución desde el 3 al 6 de noviembre de 2026, en el marco de las actividades conmemorativas rumbo al 140.º aniversario de su fundación, por su aporte a la promoción del arte público, la educación artística y la valorización del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año